

ESTADO No. 019

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **10 de Julio de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI2-11581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	390-392	03-07-2015	AUTO PARQ N° 075	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DAR traslado el Señor CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KI2-11581, del: - Concepto Técnico PARQ N° 029 del 17 de Marzo de 2015 - Informe de Fiscalización Integral fecha 02 de julio de 2015 APROBAR de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 029 del 17 de Marzo de 2015: - Póliza de cumplimiento N° 45-43-101001921. INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓ

							titular del Contrato de Concesión No. KI2-11581, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, teniendo en cuenta que el área del Contrato de la referencia se encuentra en jurisdicción del departamento de Chocó, así mismo deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dichas Entidades. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	323	03-07-2015	AUTO PARQ N° 076	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DAR traslado el Señor CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. KI4-11211, del: - Informe de Fiscalización Integral fecha 02 de julio de 2015 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCENSIÓN	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	514-516	08-07-2015	AUTO PARQ N° 078	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:

							DAR traslado el Señor JOSE ONEL MORENO MONTOYA Y EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HAJ-082, del: - Concepto Técnico PARQ N° 010 del 23 de Febrero de 2015 REQUERIR a JOSE ONEL MORENO MONTOYA Y EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ titulares del Contrato de Concesión No. HAJ-082, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del mismo, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR con el trámite de la suspensión de las obligaciones de la concesión, allegue a esta dependencia certificación expedida por la autoridad competente donde se deje constancia de la situación actual (a la fecha) del orden público que se vive en el municipio donde se encuentra ubicada el área del contrato. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCENSIÓN	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	390-392	03-07-2015	AUTO PARQ N° 074	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DAR traslado al LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° 00211-27, del: - Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015. APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio

						2015: - Pago de la regalías correspondientes al trimestre 3 de 2013. - Pago de la regalías correspondientes al trimestre 4 de 2013. - Pago de la regalías correspondientes a los trimestres 1, 2 y 3 de 2014. NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015: - Pago de la regalías correspondientes al trimestre 4 de 2014 REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 15 días, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegue comprobante del faltante en el pago de regalías correspondiente al trimestre 4 de 2014 por valor de \$374.601. NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015: - Pago de la regalías correspondientes al trimestre 1 de 2015 REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 15 días, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegue: - Comprobante del faltante en el pago de regalías correspondiente al trimestre 1 de 2015 por valor de \$474.099 REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del
--	--	--	--	--	--	---

						Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 30 días, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegue: - Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al trimestre 2 de 2015, que a la fecha ya se causó y no existe en el expediente ni en el sistema de radicación de la ANM, evidencia de su presentación. REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 15 días, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegue: - Comprobante de pago, correspondiente al trimestre 2 de 2015, que a la fecha ya se causó y no existe en el expediente ni en el sistema de radicación de la ANM, evidencia de su presentación. APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015: - FBM anual de 2013, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del contrato de concesión No. 00211-27. NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015: - FBM semestral de 2014 hasta tanto el titular del contrato no allegue corrección del ítem C – PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO. REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 30 días,
--	--	--	--	--	--	--

							bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegue: - Corrección del ítem C – PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO del FBM semestral de 2014 NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015: - FBM anual de 2014 debido a que no está firmado por el titular minero o por su apoderado. REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 30 días, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegue: - Corrección del FBM anual de 2014. <i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i> REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 15 días, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegue: - Póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones minero ambiental del Contrato de referencia, para amparar el cuarto (4) año de la etapa de explotación. REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, titular del
--	--	--	--	--	--	--	--

							Contrato de Concesión No. 00211-27, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 052 del 30 de Junio 2015, para que en el término de 15 días, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, allegue: - Certificación expedida por CODECHOCO donde se determine si el contrato de concesión No. 00211-27 está obligado a obtener licencia ambiental adicional al PMA que fue aprobado Mediante resolución 2144 del 22 de Noviembre de 2005 por CODECHOCO. De conformidad con la Licencia de Exploración No 00211-27 otorgada mediante Resolución No 1150 - 018 del 08 de Abril de 2002, expedida por Minercol. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	--



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de Julio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN JULIA CORREA ARIAS

GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Saida Luz Cordoba Robledo